

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUEZ 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

**LISTADO DE ESTADOS**

ESTADO No. **60**

Fecha: 20/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<b>05001333301620180018700</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUTH ENIT GUERRA SIERRA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que ordena poner en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, la prueba documental allegada de forma electrónica, por la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia y que obra en el expediente digital.	19/08/2021	
<b>05001333301620180021400</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	BLANCA LIGIA ROJO JARAMILLO	Auto que resuelve PRIMERO. DECLARAR PROBADA, la excepción de falta de integración de litisconsorcio necesario por pasiva, conforme lo expuesto en los considerandos. SEGUNDO. En consecuencia, se ordena vincular al proceso Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social TERCERO. POSPONER, para el momento del fallo, la decisión de la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva. CUARTO. Sin condena en costas en esta instancia. QUINTO. En firme esta providencia prosígase con el trámite del proceso.	19/08/2021	
<b>05001333301620180022600</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	COLPENSIONES	Auto que niega las excepciones PRIMERO. DENEGAR, la prosperidad de la excepción de caducidad, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO. VINCULAR al trámite de este medio de control a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) - ADRES -.	19/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620190036300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FABIOP ALBERTO ORREGO VALENCIA	MINISTERIO DE TRANSPORTES	<p>Auto decreta acumulacion PRIMERO. - DECRETAR LA ACUMULACIÓN DEL PROCESO con radicado No. 05001-33-33-001-2019-00327-00, que se tramita en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Medellín, en el proceso radicado No. 05001-33-33-016-2019-00363-00, que corresponde a este despacho, de conformidad con las razones expuestas en la motivación precedente.</p> <p>SEGUNDO. -Por la Secretaría del Despacho, comuníquese mediante oficio, la anterior decisión al Juzgado Primero Administrativo Oral de Medellín, para que remita a este Juzgado el proceso antes referenciado y a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, a fin de que tomen las medidas necesarias con relación a la compensación y la anotación en el Sistema de Gestión Judicial.</p> <p>TERCERO. - una vez se allegue el proceso con radicado No. 05001-33-33-001-2019-00327-00, se suspenderá el proceso con la actuación más avanzada, hasta tanto los dos procesos se encuentren en el mismo estado.</p>	19/08/2021	
05001333301620190036300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FABIOP ALBERTO ORREGO VALENCIA	H.J. VALLEJO Y CIA S.A.S ASOBARCOS GUATAPE	<p>Auto decreta acumulacion PRIMERO. - DECRETAR LA ACUMULACIÓN DEL PROCESO con radicado No. 05001-33-33-001-2019-00327-00, que se tramita en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Medellín, en el proceso radicado No. 05001-33-33-016-2019-00363-00, que corresponde a este despacho, de conformidad con las razones expuestas en la motivación precedente.</p> <p>SEGUNDO. -Por la Secretaría del Despacho, comuníquese mediante oficio, la anterior decisión al Juzgado Primero Administrativo Oral de Medellín, para que remita a este Juzgado el proceso antes referenciado y a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, a fin de que tomen las medidas necesarias con relación a la compensación y la anotación en el Sistema de Gestión Judicial.</p> <p>TERCERO. - una vez se allegue el proceso con radicado No. 05001-33-33-001-2019-00327-00, se suspenderá el proceso con la actuación más avanzada, hasta tanto los dos procesos se encuentren en el mismo estado.</p>	19/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620190036300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FABIOP ALBERTO ORREGO VALENCIA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto decreta acumulación PRIMERO. - DECRETAR LA ACUMULACIÓN DEL PROCESO con radicado No. 05001-33-33-001-2019-00327-00, que se tramita en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Medellín, en el proceso radicado No. 05001-33-33-016-2019-00363-00, que corresponde a este despacho, de conformidad con las razones expuestas en la motivación precedente. SEGUNDO. -Por la Secretaría del Despacho, comuníquese mediante oficio, la anterior decisión al Juzgado Primero Administrativo Oral de Medellín, para que remita a este Juzgado el proceso antes referenciado y a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, a fin de que tomen las medidas necesarias con relación a la compensación y la anotación en el Sistema de Gestión Judicial. TERCERO. - una vez se allegue el proceso con radicado No. 05001-33-33-001-2019-00327-00, se suspenderá el proceso con la actuación más avanzada, hasta tanto los dos procesos se encuentren en el mismo estado.	19/08/2021	
05001333301620210021100	ACCIONES POPULARES	GERARDO HERRERA	NOTARIA 31 DE MEDELLIN	Auto que resuelve PRIMERO: DENEGAR la solicitud de nulidad presentada por el actor GERARDO HERRERA, de acuerdo con las razones expuestas. SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión y una vez en firme, archívese el expediente.	19/08/2021	

EN LA FECHA

20/08/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DAVID ANDRÉS ORREGO  
SECRETARIO (A)